

Bogotá D.C. 30 de abril del 2025

Señores

**ALFREDO ALONSO SANCHEZ**  
**JAVIER EDILSON GAVILAN ALMECIGA**

**ASUNTO:** RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO **CM-SASI-180-2025**  
“SUMINISTRO DE AMENITES, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y JABÓN TIPO HOTEL  
PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR”.

Respetados Señores

Señor **ALFREDO ALONSO SANCHEZ**

Dando alcance a su escrito del día 29 de abril del presente año, por medio del cual realiza una observación al proceso CM-SASI-180-2025 en la plataforma SECOP, me permito aclararle que el código UNSPSC al que hace referencia, efectivamente no es el indicado en las especificaciones técnicas por lo tanto quedará de la siguiente forma:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con corte a 31 de diciembre de 2024, la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos clasificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080), Expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial es decir treinta y cinco punto doce 35.12 smmlv.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

La experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada por la entidad si así lo considera, requiriendo contratos que deberán ser aprobados por el proponente en la oferta; adicionalmente el oferente debe cumplir con cualquiera de los códigos señalados a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
[E]	53	13	15	00	53131500	Dentales
	53	13	16	00	53131600	Baño y cuerpo

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o hasta tres de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá tal verificación en forma directa.

Señor **JAVIER EDILSON GAVILAN ALMECIGA**, dando alcance a su observación me permito informarle lo siguiente:

La entidad se permite aclarar que al proceso Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

Cordialmente,



**JOHNATAN GONZALEZ CANTILLO**  
Estructurador Jurídico del Proceso